|  |
| --- |
| **EXPEDIENTE:** 029/2002.**PROMOVENTE**: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**ASUNTO:** SE ACUERDA DE CONFORMIDAD CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. |

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS**

En Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de septiembre de dos mil veinte, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el día en que se actúa, se fijó en los estrados del Consejo General a través de la cédula correspondiente el proveído emitido el día en que se actúa en el expediente indicado al rubro, dichos documentos constan en tres fojas útiles con texto por un solo lado; lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.** ----------------------

**Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa**

Secretario Ejecutivo

|  |
| --- |
| **EXPEDIENTE:** 029/2002.**PROMOVENTE**: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**ASUNTO:** SE ACUERDA DE CONFORMIDAD CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. |

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de septiembre de dos mil veinte.

**VISTO** el escrito recibido en Oficialía de Partes de este Instituto el día en que se actúa, registrado con el folio 0888, signado por Jorge Alberto Llamas Blanco, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto por medio del cual señaló una cuenta de correo electrónico y solicitó que la notificación de acuerdos y convocatorias se realice a través de dicha vía; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, fracción XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto, la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibido el documento de cuenta, mismo que consta en un total de una foja útil con texto por un solo lado,[[1]](#footnote-1) el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Notificaciones electrónicas**. Del escrito de cuenta, se advierte que el representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano solicitó la notificación electrónica de acuerdos[[2]](#footnote-2) y convocatorias, para lo cual señaló la cuenta de correo electrónico jorge.llamas237@gmail.com.

En atención a lo anterior, de conformidad con el artículo 55, fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior del Instituto,[[3]](#footnote-3) y toda vez que de las constancias del expediente indicado al rubro se acredita el carácter del promovente como representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General, se acuerda de conformidad la notificación electrónica de las convocatorias a las sesiones de los órganos colegiados, así como los documentos adjuntos que se relacionen con aquellas, y se ordena que en lo subsecuente las notificaciones que resulten aplicables se realicen con base en el referido artículo del Reglamento Interior.

**TERCERO**. **Informe**. Remítase copia simple del presente proveído a las Consejerías del Consejo General de este Instituto con relación a las comisiones que presiden, para los efectos legales conducentes.

**Notifíquese de manera personal a la representación del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General y en los estrados, con fundamento en los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE**.

**Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa**

Secretario Ejecutivo

1. La cual contiene impreso en la parte posterior el acuse emitido por la Oficialía de Partes de este Instituto. [↑](#footnote-ref-1)
2. Es necesario precisar que los acuerdos y resoluciones, una vez aprobados los mismos por el Consejo General del Instituto se deben notificar de conformidad con los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. [↑](#footnote-ref-2)
3. El cual señala que: “Las notificaciones de las convocatorias a las sesiones de los órganos colegiados, así como los documentos adjuntos que se relacionen con aquellas, se realizará conforme lo siguiente: V. Se efectuarán por correo electrónico, a quienes integran los órganos colegiados. VI. Cada integrante de los órganos colegiados manifestará su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas por correo electrónico, mediante escrito que señalará la cuenta o cuentas de correo electrónico, para la práctica de las notificaciones respectivas. El escrito se dirigirá a la Secretaría Ejecutiva o Secretaría Técnica del Consejo, según corresponda. En todo caso, las representaciones de los partidos políticos, señalarán en el escrito que refiere el párrafo anterior, la cuenta o cuentas de correo electrónico que corresponde a cada uno de ellos, para que le surtan efectos las notificaciones. En el momento en el que se solicite la cancelación del nombramiento de la representación propietaria o suplente de los partidos políticos ante los órganos colegiados, quedará sin efectos el correo electrónico que corresponda; salvo que se modifique la calidad de propietario a suplente, o viceversa, en este supuesto el correo electrónico señalado seguirá surtiendo efectos. VII. El escrito de solicitud de notificación por correo electrónico tendrá efectos a partir de que se acuerde favorablemente por la Secretaría Ejecutiva o Secretaría Técnica del órgano colegiado, según corresponda.:”. [↑](#footnote-ref-3)